



Oficio No. N/09/2017/2011/N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

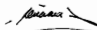
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, acjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de Septiembre de 2017

Dictamen número V/2017/165 Se dictamina al C. RAFAEL AMBRIZ GONZÁLEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Filosofía de la Ciencia en The London School of Economics and Political Science, Londres, Reino Unido, a partir del 18 de septiembre de 2017 y hasta el 20 de septiembre de 2018

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Afentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 18 de Septiembre de 2017



Mtro. Hicóatl Tonahuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicaractor Ejecutivo
c.c.p. Mhuflano
JAPR/JA/Hsgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. M/08/2017/1719/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 18 de agosto del presente año por la Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas de H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2017/165. Se dictamina al C. RAFAEL AMBRIZ GONZÁLEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Filosofía de la Ciencia en The London School of Economics and Political Science, Londres, Reino Unido, a partir del 18 de septiembre de 2017 y hasta el 20 de septiembre de 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de Agosto de 2017


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Minuto
JARI/AJ/Hgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar la Maestría en Filosofía de la Ciencia en The London School of Economics and Political Science, Reino Unido, presentada por el C. RAFAEL AMBRIZ GONZÁLEZ, y,

Resultando

1. Que el C. RAFAEL AMBRIZ GONZALEZ, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 25 de julio de 2017, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el artículo 20 de citado reglamento.
2. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de **Maestría en Filosofía de la Ciencia** en The London School of Economics and Political Science, Londres, Reino Unido.
3. Que con fecha 25 de julio del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que llevar a cabo el análisis respectivo.
4. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. RAFAEL AMBRIZ GONZÁLEZ (S) se encuentra debidamente integrado.
5. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
6. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por el reglamento.
7. Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos señalados en los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta **BENEFICIARIO** de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Filosofía de la Ciencia en The London School of Economics and Political Science, Londres, Reino Unido, con una duración del programa del 18 de septiembre de 2017 y hasta el 20 de septiembre de 2018 a favor del C. RAFAEL AMBRIZ GONZÁLEZ.

Por lo anterior expuesto, y,

Considerando

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Fco. Sánchez



- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción I, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO - Se dictamina al C. RAFAEL AMBRIZ GONZÁLEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Filosofía de la Ciencia en The London School of Economics and Political Science, Londres, Reino Unido

SEGUNDO. La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo a programa de estudios, será a partir del 18 de septiembre de 2017 y hasta el 20 de septiembre de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
- b) Seguro médico \$9,000.00 M.N.,
- c) Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.,
- d) Colegiatura equivalente en moneda nacional 20,112 libras esterlinas, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo
- e) Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y regreso al obtener el grado académico correspondiente

Página 2 de 3

Fredes Sena




TERCERO.- El C. RAFAEL AMBRIZ GONZÁLEZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades


CUARTO.- El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.


QUINTO.- Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. RAFAEL AMBRIZ GONZÁLEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito

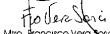
SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. RAFAEL AMBRIZ GONZÁLEZ, inicie el programa de Maestría en Filosofía de la Ciencia en The London School of Economics and Political Science, Londres, Reino Unido, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General universitario


Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 18 de Agosto de 2017



Mtro. Jazóatl Tonaliuh Bravo Pacilla
Presidente


Mtro. Ernesto Flores Gato


Dr. José Guadalupe Salazar Estrada


Mtro. Francisco Vera Soto


C. Rodrigo Maldonado Ortiz


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos